



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de junio de 2014.

Resolución N° 56/014

ASUNTO N° 9/2014: MERCADO DE GANADO - MEDIDA PREPARATORIA

VISTO:

La reciente aparición de numerosas expresiones públicas vinculadas a la posible existencia de prácticas concertadas en el control del volumen de ganado faenado por parte de la industria frigorífica para incidir en la formación de precios de la hacienda.

RESULTANDO:

Que se han mantenido contactos con autoridades públicas vinculadas al sector agropecuario, tendientes a confirmar la existencia de esta preocupación.

CONSIDERANDO:

1. Que en el proceso de comercialización de la carne en sus diversas etapas, se advierte la existencia de una oferta atomizada por parte de los productores y una concentración mayor en lo que refiere a la industria frigorífica.
2. Que la eventual existencia de una concertación respecto al volumen de ganado faenado podría suponer una vulneración de la normativa vigente sobre libre competencia.
3. Que en cumplimiento de los cometidos de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y atendiendo además a la importancia del sector para el país, las

exportaciones y el consumo interno, se habrá de disponer el inicio de una medida preparatoria, consistente en el estudio del mercado ganadero, con especial mirada a la compra del ganado en pie por parte de la industria frigorífica para su faena.

ATENTO:

A lo dispuesto en la normativa consagrada en la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007, el Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007 y disposiciones complementarias y concordantes.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:

1. Iniciar una medida preparatoria, consistente en el estudio del mercado ganadero, en especial sobre la compra de ganado en pie por parte de la industria frigorífica para su faena.
2. Comuníquese, etc.

Ec. Luciana Macedo

Ec. Adriana Riccardi

Dr. Javier Gomensoro